

Décimo Primero.- Clausura de la sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

Primero.- Toda vez que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, no asistió a la sesión por cambios en la agenda institucional del Municipio, de conformidad a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, presidió la sesión la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, en su carácter de Primera Regidora, quien en uso de la voz solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la **ausencia con licencia del Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor y la ausencia justificada de los Ciudadanos Rafael Antonio Durán Cachón, Décimo Segundo Regidor, Rene Cícero Ordoñez, Décimo Tercer Regidor y María del Carmen Deseano Rodríguez, Décima Quinta Regidora.** A continuación la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, para lo cual la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Señor Secretario disculpe la interrupción, ayer nos llegar el acta por correo electrónico y solicito la dispensa de la lectura. A lo que se sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. A lo que la

Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ratifico la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria.---

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Nombramiento del Titular de la Dirección de Tránsito, de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo y en su caso, la toma de protesta de ley. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora,, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 21, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 39 apartado B fracción VIII y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad; 1, 2, 3 fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción VI, 116 fracción IV, 131, 132, 135 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 73, 74, 96, 101, 102 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 21, 22 fracción V, 27, 28 y demás relativos y conducentes del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 29 fracción II, inciso b), 34, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 78 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios, en sus respectivas competencias;

Que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad pública, policía preventiva y tránsito y que para estos efectos coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2º, que la Seguridad Pública tiene como fines, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse, para entre otras cosas, regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización,

capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional; su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que el Ciudadano Presidente Municipal de Benito Juárez, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al gobernador del estado y al ejecutivo federal de conformidad con las constituciones federal y estatal;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su artículo 29 inciso b), establece que para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos, la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Dirección de Tránsito Municipal;

Que el Titular de la Dirección de Tránsito tendrá el cargo de Director, sin perjuicio de la jerarquía que le corresponda conforme al estado de fuerza anual de la Secretaría, será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y ejercerá el mando de su área;

Que el Titular de la Dirección de Tránsito Municipal realizará las funciones que establece el artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, y demás Leyes Federales y Estatales aplicables al ámbito municipal y sus reglamentos;

Que para ser Titular de la Dirección de Tránsito Municipal se deben satisfacerse los requisitos establecidos en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que son los siguientes: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin contar con otra nacionalidad; contar con una residencia no menor de tres años antes de su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio; no tener antecedentes penales; contar con estudios de licenciatura relacionados con el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad; tener experiencia profesional en el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad, cuando menos de dos años anteriores a su nombramiento; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones aplicables;

Que toda vez, que el Capitán Juan Carlos García Miranda, presento su renuncia al cargo de Director de Tránsito Municipal, en fecha veintidós de abril de 2016, el Maestro en Derecho Juvenal Reyes Marrufo, asumió el cargo de Encargado del Despacho de la Dirección de Tránsito de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que en esta oportunidad el Ciudadano Presidente Municipal, propone al el M.D. Juvenal Reyes Marrufo, para ocupar el cargo de Director de Tránsito Municipal;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda en que el Maestro Derecho Juvenal Reyes Marrufo, cuenta con experiencia en el ramo de la seguridad pública, ya que desde el treinta de septiembre de dos mil trece hasta el día veintidós de abril del presente año, se desempeñó como Director General del Centro de Retención y Sanciones Administrativas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, asimismo se ha desempeñado como Subdirector Jurídico y posteriormente como Director General de la Cárcel Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, como actuario adscrito a de la Subdirección de Consignación y Trámite de la Subprocuraduría General de Justicia de la Zona Norte del Estado de Quintana Roo, y actualmente como Encargado del Despacho de la Dirección de Tránsito Municipal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Qué asimismo, el Maestro Derecho Juvenal Reyes Marrufo, se destaca por su preparación profesional como Licenciado en Derecho y Maestro en Derecho Constitucional y Amparo por la Universidad del Sur, asimismo cuenta con diversos reconocimientos emitidos por diversas instituciones tanto públicas como privadas en el ámbito profesional;

Que tras la formación y desarrollo profesional en el ramo de la seguridad pública, además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos, el M.D. Juvenal Reyes Marrufo, ha demostrado tener los elementos para desempeñarse como Titular de la Dirección de Tránsito de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que por lo anterior, en esta oportunidad, y en ejercicio de sus atribuciones el Presidente Municipal, somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el nombramiento en comento, fundando también su propuesta en el hecho de que el M.D. Juvenal Reyes Marrufo, en atención al curriculum vitae que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare,

cuenta con los estudios y experiencia profesional para desempeñarse como Titular de la Dirección de Tránsito Municipal, que se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;

Que por lo expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento propuesto por el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, a favor del M.D. Juvenal Reyes Marrufo, para desempeñar el cargo de Titular de la Dirección de Tránsito de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procedase a la correspondiente toma de protesta de Ley.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Luis Alberto Chuc Najera, Quinto Regidor**, quien manifestó: Solicito la dispensa de los considerandos y pido que pasemos a los puntos de acuerdo ya que con anterioridad hemos analizado el tema. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el Nombramiento del Titular de la Dirección de Tránsito, de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo y en su caso, la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el nombramiento, en consecuencia se procedió a la toma de protesta de ley de la persona que fungirá como Titular de la Dirección de Tránsito de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que se solicitó al Maestro en Derecho Juvenal Reyes Marrufo, pasar al frente del presidium. Asimismo, invitó a la concurrencia ponerse de pie para la realización del acto. Seguidamente, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, tomó la protesta en los siguientes términos: "Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio". A lo que el Maestro en Derecho Juvenal Reyes Marrufo, respondió: "Sí protesto". Seguidamente, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, agregó: "Sí así no lo hicieras, que el pueblo te lo demande". -----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz

de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la convocatoria para elegir a las niñas o niños que representaran al Ayuntamiento en el programa “Cabildo Infantil por un día”, en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora,, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013- 2016, con fundamento en los artículos 4º, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 127, 128, 133, 134 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I inciso p), 68, 69, 70, 86, 89, 90 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 5º, 8º, 18 de la Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Quintana Roo; 2º, 3º, 5º fracción VI, VII, XXVII, 73, 74, 92, 93, 342 Fracción IV, 342-TER, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 27, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 45, 46, 49, 78, 80, 86, 98, 111 Fracción X y demás relativos y aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que al Ayuntamiento le corresponde la representación jurídica del Municipio, y sus autoridades ejercerán la competencia plena de las atribuciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como de las demás leyes, reglamentos y disposiciones normativas que de ellas emanen;

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que el Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, tiene la obligación de fomentar en el municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población;

Que en ese contexto, y con el propósito de fomentar la cultura de la democracia y la activa participación cívica de todas las niñas y niños que representan el futuro de nuestro municipio y del Estado de Quintana Roo, este H. Ayuntamiento aprobó las siguientes reformas reglamentarias:

1.- Se reformó la fracción XXVII del artículo 5º del Bando de Gobierno y Policía, adicionando un nuevo texto y recorriendo las fracciones de este artículo, en atención a lo siguiente: **XXVII.- Fomentar y fortalecer, los derechos de la niñez, la cultura de la democracia y la participación cívica de todas las niñas, niños y jóvenes, en las diversas tareas municipales, que eleven el nivel de vida de la población;**

2.- Se reformó la fracción IV del artículo 342 del Bando de Gobierno y Policía, en atención a lo siguiente: **IV.- Coadyuvar en el proceso de programación de actividades cívico-educativas, deportivas, cívicas, culturales y artísticas, que eleven el nivel de vida de la población y que fomenten a la vez, la cultura de la democracia y la participación cívica de todas las niñas, niños y jóvenes, en las tareas del gobierno municipal;**

3.- Se adiciono con un artículo 342 TER al Bando de Gobierno y Policía, de conformidad a lo siguiente: **Artículo 342 TER.- Se instituye el programa anual de “Cabildo Infantil por un Día”, por lo que el Ayuntamiento autorizará cada año, dentro del presupuesto de egresos del municipio, una partida presupuestal suficiente, de manera que se lleve a cabo el evento relativo al citado programa “Cabildo Infantil por un Día”, en el mes de junio de cada año;**

4.- Se adicionó con una fracción X al artículo 111 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento, de conformidad a lo siguiente: **Fracción X.- Expedir, en coordinación con la Dirección General de Educación Municipal y en representación del Honorable Ayuntamiento, la Convocatoria anual previamente aprobada por el Cabildo, del programa “Cabildo Infantil por un Día”, así como llevar a cabo la selección de los participantes y la logística del evento que para tal efecto se realice.**

Que con dichas reformas quedo Institucionalizado el Programa: **“Cabildo Infantil por un Día”, por lo que en esta oportunidad se somete nuevamente a consideración de este Organo Colegiado de Gobierno, la convocatoria para el proceso de selección de “Cabildo Infantil**

por un Día”, que se dirigirá a las niñas o niños que cursen el quinto y sexto grado de Educación Primaria en escuelas públicas, privadas y especiales, que se distingán por su promedio escolar, desempeño deportivo y por desarrollar actividades en pro de la infancia;

Que de conformidad con la Convocatoria en comento, se propone elegir a las niñas o niños que el viernes ocho de julio del presente año, representarán al “Cabildo Infantil por un Día” como Regidores, Síndico y Presidente Municipal. Por ello, se elegirán a quince Regidores, un Síndico y un Presidente Municipal Infantiles, mediante el procedimiento contenido en la convocatoria propuesta, mismo que consiste en exposiciones orales que de manera propositiva e institucional, lleven a cabo las niñas y niños participantes, sobre alguno de los temas que la propia convocatoria señala. Dichas exposiciones serían evaluadas por un Jurado Calificador integrado por representantes de diversos sectores del Municipio;

Que toda vez que con la participación las niñas y niños del municipio en este ejercicio, se pretende obtener el fortalecimiento de una cultura política representativa y democrática que resulte en un futuro ciudadano más participativo e involucrado con los valores de la democracia y de la comunidad en la que habitan, y que la presente administración municipal considera que la celebración del evento objeto del presente acuerdo, es crear un espacio de reflexión para nuestra niñez, así como promover los valores cívicos, los derechos de los niños y concientizar más a los funcionarios públicos de los problemas sociales actuales en nuestro municipio, tales como salud, vivienda, seguridad social, seguridad pública, derechos humanos, educación, medio ambiente, y empleo, entre otros temas; en tal orden de ideas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos la Convocatoria para que las niñas y niños que cursan el quinto y sexto año de educación primaria en escuelas públicas o privadas en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que se distingán por su promedio escolar, desempeño deportivo o por desarrollar actividades en pro de la infancia, participen en el “Cabildo Infantil por un Día”, que se llevará a cabo el día viernes ocho de julio del dos mil dieciséis, misma convocatoria que se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deporte para que en conjunto con la Dirección de Educación Municipal y en representación de este H. Ayuntamiento, den trámite a la convocatoria a la que se hace referencia en punto de acuerdo que antecede y en su oportunidad, informen a este Órgano Colegiado de Gobierno con respecto al resultado de la elección de los niños y niñas que participarán en el “Cabildo Infantil por un Día”.

TERCERO.- Se autoriza a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deporte para que en conjunto con la Dirección de Educación Municipal, utilicen el Salón Presidentes, en la implementación del procedimiento de elección de las niñas y niños que serán representantes de este Municipio en el “Cabildo Infantil por un Día”, de conformidad con el calendario establecido en la convocatoria respectiva; asimismo, se autoriza para que el día viernes ocho de julio del dos mil dieciséis, se lleve a cabo el evento “Cabildo Infantil por un día” en el Recinto Oficial de este Honorable Ayuntamiento.

CUARTO.- Instrúyase lo conducente a la Oficialía Mayor.

QUINTO.- Notifíquese, cúmplase y publíquese en términos de ley.

PROFR. LUIS ALBERTO CHUC NÁJERA
QUINTO REGIDOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ



El H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, a través de los jefes de sector, de los supervisores de zonas y de los directores de escuelas, con el objetivo de fomentar en nuestra niñez la cultura de respeto y fomento de los valores democráticos.

CONVOCAN

**Corresponde a la 65 Sesión Ordinaria
2013-2016**

A las niñas y niños que cursen el quinto y sexto año de primaria en escuelas públicas y privadas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que se distingan por su promedio escolar, o desempeño deportivo, así como por desarrollar actividades en pro de la niñez, a participar en el proceso de selección de las niñas y niños, que representaran al Ayuntamiento Municipal de Benito Juárez, en el programa "Cabildo Infantil por un Día" a celebrarse el día viernes 8 de julio del 2016. Lo anterior de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán participar todas las niñas y niños inscritos en las escuelas públicas, privadas y especiales de educación básica en el Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, que se encuentren cursando el quinto o sexto grado de educación primaria que se distingan por su promedio escolar, desempeño deportivo, o por desarrollar actividades en pro de la infancia.

No podrán participar las niñas o los niños que hayan resultado electos en alguna de las anteriores ediciones de Congresos Infantiles, en el Estado y en el Cabildo Infantil 2015, o en algún otro programa de selección infantil convocado por algún otro de los poderes del Estado.

SEGUNDA.- La Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deporte del Ayuntamiento de Benito Juárez, en conjunto con la Dirección General de Educación Municipal, serán los encargados de llevar a cabo el procedimiento para elegir a las niñas y niños que representarán al Ayuntamiento Municipal de Benito Juárez, en el programa "Cabildo Infantil por un Día", con apego a las presentes bases.

Para tal efecto, la presente convocatoria deberá ser difundida ampliamente en las escuelas públicas, privadas y especiales de educación básica de este municipio, así como a través de los medios de comunicación con que cuenta el Municipio.

TERCERA.- El procedimiento para elegir a las niñas y niños que participarán en el programa "Cabildo Infantil por un Día", será el siguiente:

I. REGISTRO

Los directores de los planteles educativos que deseen participar, previa aprobación de los padres o tutores de los menores, deberán registrar a su representante, a partir de la publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en cualquiera de las siguientes sedes:

Municipio	Sede	Dirección	Teléfono	Enlace
Benito Juárez	Regiduría de Educación, Cultura y Deporte.	Av. Tulum No.5, Sm.5	(998) 8812800 Ext. 2209	Prof. Luis Alberto Chuc Nájera (Regidor de Educación, Cultura y Deporte).
Benito Juárez	Dirección General de Educación Municipal.	Sm.507, mza.14, lt.1, Fracc. Ek Balam	(998) 8875727	LEP. Karla Dione Briceño Fernández (Directora General de Educación Municipal).

El registro cierra el día miércoles 27 de junio del 2016 a las 14:00 horas.

Para inscribir a los alumnos, los Directores de los planteles educativos y padres de familia deberán presentar la ficha de registro con un documento que especifique el nombre y clave del centro escolar, la localidad a la que pertenece, así como los siguientes datos del menor: nombre completo, edad, dirección, teléfono, correo electrónico personal o de un familiar (especificar parentesco). Así mismo deberán presentar una carta de autorización firmada por el padre o tutor del alumno.

II. Jurado Calificador

El jurado calificador estará integrado por un representante del Instituto Electoral, un representante de la Comisión de Derechos Humanos ambos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, un Representante del DIF Municipal los Regidores integrantes de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deporte.

III. Exposiciones

El procedimiento de elección se llevara a cabo mediante sesiones públicas, en el Salón Presidentes del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, el día viernes 01 de julio del presente año en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

En dichas sesiones, los menores deberán exponer un tema de forma oral, de manera propositiva e institucional, el cual deberá durar entre tres y cinco minutos, bajo el siguiente temario:

- A) Derechos y obligaciones de los niños.
- B) La familia, la escuela y la comunidad.
- C) Adicciones.
- D) Conservación del medio ambiente y los recursos naturales.
- E) El derecho a la educación pública de calidad.
- F) Derecho a la salud
- G) Acoso Escolar o Bullying.
- H) Seguridad escolar.
- I) Fomento a los valores democráticos.
- J) Educación inclusiva.

Por razones de igualdad ninguna niña o niño, podrá acompañar su exposición con material electrónico, gráfico, audio visual o escrito, pudiendo en todo caso auxiliarse de hojas o tarjetas cuyo fin sea exclusivamente la consulta personal por parte del propio expositor.

IV. Fallo del Jurado

El Jurado Calificador emitirá, el fallo el día viernes 01 de julio del 2016, dicho fallo será inapelable.

El Jurado Calificador deberá elegir a 17 participantes, 8 del sexo masculino y 8 del sexo femenino que habrán de representar a los 15 Regidores y al Síndico Municipal; de igual manera la niña o niño, con el mejor desempeño ocupará el puesto de Presidente Municipal de Benito Juárez. Asimismo, se elegirán a los suplentes de cada puesto, en caso de ausencia de los propietarios, de acuerdo al orden que ocuparon en sus exposiciones.

Los seleccionados participarán en el "Cabildo Infantil por un Día" a celebrarse el día viernes 08 de julio del 2016.

- a) La niña o niño que obtendrá el primero y segundo lugar serán considerados Presidente y Síndico Municipal Infantil Propietario respectivamente.
- b) Los Regidores, el Síndico y el Presidente Propietarios, asistirán al "Cabildo Infantil por un Día" a celebrarse el día viernes 8 de julio del 2016. En caso de que alguno de los participantes propietarios no puedan asistir el día del evento, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deporte y la Directora General de Educación Municipal, designarán a los 17 suplentes de cada puesto de acuerdo al orden que ocuparon en sus exposiciones.
- c) Los Regidores, el Síndico y el Presidente Suplentes se elegirán únicamente para cubrir la posible ausencia del propietario.
- d) El día de la celebración del evento, los niños que resulten elegidos para el Cabildo Infantil por un Día, tendrán la oportunidad de acompañar respectivamente, a los Regidores, Síndico y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, en alguna de sus actividades cotidianas.

V. Resultado

A más tardar el día lunes 04 de julio del 2016, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura y Deporte, deberá notificar al Presidente Municipal el resultado de la elección de los niños y niñas ganadores, que participarán en el Programa "Cabildo Infantil por un Día", dando a conocer los datos de los menores propietario y suplente, nombre completo, edad, dirección, teléfono, correo electrónico personal o de un familiar (especificar parentesco).

VI. Entrega de Constancias

Las niñas o niños electos como Regidores, Síndico y Presidente Infantil, para representar al Municipio de Benito Juárez en el "Cabildo Infantil por un Día", recibirán de manos del Presidente de la Comisión de Educación Cultura y Deporte, las constancias que los acrediten como Regidor, Síndico y Presidente Infantil por un día y que los harán acreedores del derecho de participar en el Cabildo Infantil por un Día a celebrarse el día viernes 08 de julio del 2016.

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en nombre del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, garantizará el cumplimiento de las presentes bases. En los casos no previstos por esta convocatoria será dicha Comisión Ordinaria quien resuelva.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor**, quien manifestó: Secretario solicito la dispensa de la lectura de los considerandos y pasar a los puntos de acuerdo por favor. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Adelante Regidor Luis Alberto. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Alberto Chuc Najera, Quinto Regidor**, quien manifestó: Muy buenos días. Bueno pues quiero hacer mención que esta es la tercera ocasión que se realiza el Cabildo Infantil, de mucha importancia para la niñez benitojuarenses debido a que al meter esta iniciativa por el Profesor Manuel Jesús Tzab Castro le damos el uso de la palabra a la niñez de Benito Juárez, para que pueda expresar sus ideas y pues obviamente esas ideas lleguen hasta cierto punto que hoy en día por ejemplo tenemos inaugurado el Centro Antibullying que surgió precisamente de esta cuestión y otras como los bebederos que están en puerta que surgen también de las propuestas de los alumnos. Quiero agradecer de igual manera al Municipio de Benito Juárez por haberme apoyado al acudir a la Ciudad de Morelia, Michoacán, al exponer este tema que fui invitado por la CONADEM para compartir esta experiencia como exitosa del Ayuntamiento de Benito Juárez y exponerles que varios Regidores, bueno Cabildo, estuvieron muy interesados en este tema que se dio debido a que propicia la participación de la ciudadanía y hace ver que la política es un bienestar o es un sinónimo de bienestar y no solamente de corrupción. De igual manera quiero agradecer a todos los Regidores, al Síndico, al Secretario General y al Presidente Municipal por las facilidades que siempre nos han dado y por la participación que se ha venido dando durante los dos últimos eventos que se hicieron y esperemos que este año no sea la excepción, es cuanto. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias Regidor. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la convocatoria para elegir a las niñas o niños que representaran al Ayuntamiento en el programa “Cabildo Infantil por un día”, en los términos del propio acuerdo, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la convocatoria para elegir a las niñas o niños que representaran al Ayuntamiento en el programa “Cabildo Infantil por un día”. -----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar en donación el bien inmueble ubicado en la región 101, manzana 47, lote 01, en esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a la Cruz Roja Mexicana del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, con fundamento en el artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 fracción VI, 133, 134, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 12, 59, 60, 65, 66, 90 fracción I y XIV, 229 fracción I, 230, 237, 238 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2662, 2665, 2667, 2668, 2669, 2670 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción X, 6º fracción I, 212, 213, 217 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 4º fracción I y 41 del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción II y IV, 33, 34, 40, 42, 46, 49, 78, 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la Cruz Roja Mexicana I. A. P. es una institución permanente de asistencia privada, de utilidad pública y de nacionalidad mexicana, con sede en la Ciudad de México. Se constituyó de conformidad a decreto firmado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el 21 de febrero de 1910, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1910, basado en el Convenio de Ginebra del 11 de junio de 1906, al que se adhirió México el 2 de Agosto de 1907;

Que en tal sentido, sus funciones consisten, entre otras, en prestar servicios de urgencias médicas o de emergencia y socorro para víctimas de desastres, informando a las autoridades competentes, capacitar a la población en la forma de responder a los desastres, y, en general, contribuir a mejorar la salud, prevenir las enfermedades, aliviar los sufrimientos de la población preferentemente en condiciones de vulnerabilidad, desarrollando al efecto toda acción humanitaria tendiente a estos fines de acuerdo con sus posibilidades y las disposiciones legales vigentes, reglamentos y normas oficiales aplicables;

Que de conformidad con sus estatutos, la Cruz Roja Mexicana I. A. P. opera por delegaciones que se encuentran repartidas a lo largo de todo el país. En el caso de la Cruz Roja de Cancún, la misma funciona desde el año de 1973 y se encuentra ubicada en la Avenida Yaxchilán número 2, manzana 21, en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, donde presta servicios tales como: atención a urgencias, consulta médica general, expedición de certificados médicos, servicios de odontología y capacitación personal e institucional para atención de emergencias médicas, entre otros;

Que por otra parte, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que mediante orden de ocupación de fecha 14 de noviembre de 1989, el Gobierno del Estado, a través del Instituto de Vivienda del Estado de Quintana Roo (INVIQROO), otorgó a la Cruz Roja Mexicana, la posesión física y material del predio ubicado en la manzana 47, de la región 101, con una superficie de 4,800.00 m², localizado en la reserva territorial de esta Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez;

Que en fecha 15 de diciembre de 1992, el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo y el Instituto de Vivienda del Estado de Quintana Roo (INVIQROO), celebraron un convenio de entrega recepción y de administración, mediante el cual el Instituto de Vivienda del Estado de Quintana Roo, transfirió a este Honorable Ayuntamiento la propiedad a título de donación y la posesión derivada de diversas superficies de terreno, así como la transferencia de todas las funciones inherentes para la Administración de los Asentamientos Humanos, actividad que desde esa fecha se realiza, a través de la Dirección Municipal de Catastro;

Que mediante oficio número DCM/0687, de fecha 27 de junio de 1995, el Director de Catastro del Municipio de Benito Juárez, Ingeniero Cuauhtémoc Zurita Landero, autorizó la subdivisión de la región 101;

Que mediante escritura pública número siete mil ochocientos veintiocho, de fecha 5 de septiembre de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Luis Miguel Cámara Patrón, Notario Suplente de la Notaría Pública número 13 del Estado de Quintana Roo, la cual quedó inscrita bajo el número I, del tomo CCLIII-A, sección I, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Cancún, Quintana Roo el 15 de febrero de 1996, el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, representado por el Ciudadano Carlos Javier Cardín Pérez, en su carácter de Presidente Municipal y por el Ciudadano Edmundo Fernández Meza, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, formalizaron la subdivisión del área del terreno que corresponde a la supermanzana ciento uno de Cancún, Municipio de Benito Juárez, para formalizar dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro lotes, de los cuales se desprende el lote 01, supermanzana 101, manzana 47, calle 44;

Que en ese tenor, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es legítimo propietario del inmueble marcado con el lote número 1, manzana 47, región 101, de esta Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el cual se encuentra el Centro Comunitario de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Cancún, y a ese respecto, mediante oficio número DCM/1447/2015, de fecha 06 de junio de 2015, el Ing. Heyden Cebada Ramírez, actual Director de Catastro Municipal, manifiesta que en esa Dirección no existe inconveniente alguno para que la Cruz Roja Mexicana, realice los trámites para que el lote en cuestión quede escriturado a su nombre, siendo que dicho lote consta de 4,800 m², con las medidas y colindancias siguientes:

SUPERMANZANA 101	MANZANA 47	LOTE 01
------------------	------------	---------

NORTE	120.00 mts. colinda con CALLE 44
SUR	120.00 mts. colinda con CALLE 42
ESTE	40.00 mts. colinda con CALLE 131
OESTE	40.00 mts. colinda con CALLE 133
SUPERFICIE	4,800.00

Que mediante oficio número CRM/DIR/2015/074, de fecha 8 de mayo de 2015, el Arquitecto Carlos Constandse Madrazo, Presidente del Consejo Directivo de la Cruz Roja Mexicana, solicitó al Licenciado Rafael Manuel Ponce Pacheco, Tesorero Municipal, fuera sometido a consideración del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, la autorización de formalizar la donación a título gratuito a favor de la Cruz Roja Mexicana, al amparo de una orden de ocupación expedida en el año de 1989, por el Gobierno del Estado, a través del Instituto de Vivienda del Estado de Quintana Roo (INVIQROO);

Que en ese orden de ideas, de conformidad a lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento debe administrar responsablemente el Patrimonio Municipal conforme a la ley, asimismo, dicha ley establece que los Bienes del Dominio Público Municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y que no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica;

Que para estar en posibilidad de proceder a la enajenación del bien inmueble en cuestión, se requiere que el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, apruebe el cambio de situación jurídica de bien del dominio público a bien del dominio privado y para ello, tanto el mencionado cambio de situación jurídica como la enajenación del inmueble en cuestión, deben sustentarse en el hecho de que no exista afectación del interés comunitario;

Que en cumplimiento de lo anterior, se señala que el cambio de situación jurídica y posterior enajenación del inmueble al que se hace referencia en este acuerdo, no sólo no afecta de ningún modo el interés público o comunitario, sino que se trata de un bien inmueble destinado para ayudar a la comunidad, toda vez que en este Centro Comunitario, se imparten diversos cursos, asimismo está ubicado de forma estratégica para convertirse en una Central de Auxilio en caso de severas inundaciones; en tal orden de ideas, es evidente que la enajenación y donación que en esta oportunidad nos ocupa, otorgará un beneficio directo a los benitojuarenses y a la vez se estará apoyando la importante labor que realiza dicha institución;

Que en razón de lo expuesto y toda vez que este Honorable Ayuntamiento, reconoce la importancia de apoyar las acciones que lleva a cabo la Cruz Roja Mexicana en el Estado de Quintana Roo, en esta oportunidad se someten a consideración de los miembros de este Órgano Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien del dominio privado del inmueble ubicado en la región 101, manzana 47, lote 01, en esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, cuya superficie total de 4,800.00 metros cuadrados;

SEGUNDO.- En su caso, se autoriza la donación del inmueble objeto del presente acuerdo, a favor de la Cruz Roja Mexicana del Estado de Quintana Roo, con el objeto de que se siga usando el mencionado inmueble como centro comunitario de la Benemérita Institución.

TERCERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal, Jorge Rodríguez Méndez, Secretario General del Ayuntamiento y Pedro Reyes Pérez, Director de Patrimonio Municipal, para que en su oportunidad, signen los documentos necesarios para la protocolización de la escritura pública que contenga el respectivo contrato de donación.

CUARTO.- Se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del Ayuntamiento, para que realice los trámites y gestiones necesarias tendientes a formalizar ante Notario Público la escritura de donación respectiva en términos del presente acuerdo. Una vez hecho lo anterior, se remita dicha escritura pública al Director de Patrimonio Municipal, para los fines legales y administrativos que en el ámbito de su competencia haya lugar.

QUINTO.- Los honorarios, pagos de derechos e impuestos y gastos que se generen por la donación objeto del presente acuerdo, correrán por cuenta de la Cruz Roja Mexicana del Estado de Quintana Roo.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Livier Barba Gutiérrez, Segunda Regidora**, quien manifestó: Solicito la dispensa de la lectura de los considerandos y pasar directo a la lectura de los puntos de acuerdo, gracias. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración otorgar en donación el bien inmueble ubicado en la región 101, manzana 47, lote 01, en esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a la Cruz Roja Mexicana del Estado de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría, con 10 votos a favor y 02 de las Ciudadanas Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora y Silvia Ponce Sánchez, Décima Cuarta Regidora**. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado otorgar en donación el bien inmueble ubicado en la región 101, manzana 47, lote 01, en esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a la Cruz Roja Mexicana del Estado de Quintana Roo. -----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aceptación de la donación del Mercado 28, respecto a la infraestructura de dos paraderos de autobuses a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora,, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 155 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, fracción I, inciso o), f), 90 fracción XIV, 237, 238 fracción I, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción X, 6º fracción I, 73, 74, 76, 96, 201, 202 fracción I, 212 fracción II, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 4º fracción I, 6º fracción I, 12 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez; 1º, 2º, 3º, 5º, 26, 33, 34, 35, 45, 46, 49, 78 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar los sí mismo, los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de la competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que dentro de las facultades reservadas a los municipios, se encuentra la de administrar de manera libre y responsable su patrimonio, dentro del cual se encuentran los inmuebles de dominio público y privado;

Que dentro de las diferentes maneras que la Ley prevé para integrar el patrimonio municipal se encuentran las adquisiciones y que dentro de las distintas formas de adquisición con las que cuenta el Municipio, se encuentra establecida la donación;

Que de conformidad a la legislación de la materia, así como a lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad del Honorable Ayuntamiento aprobar la adquisición de bienes cuando ésta sea por donación, herencia o legado;

Que el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la ciudad de Cancún 2014-2030, contempla como polígono de actuación prioritario el primer cuadro de la ciudad;

Que adicionalmente, el Programa de Revitalización del Centro considera la supermanzana 28 como una zona de atención prioritaria, dado el importante flujo poblacional que recibe, sobre todo de visitantes turistas tanto nacionales como extranjeros;

Que las condiciones urbanas de la supermanzana 28 demandan de intervenciones que favorezcan la revitalización de esta zona, ya que cuenta con hitos y atractores urbanos, siendo el Mercado de esta supermanzana el más relevante, de ahí que la dinamización económica de los comercios e iniciativas locales en esta zona, esté íntimamente ligada a ellos;

Que a pesar de los años que tiene de fundado el Mercado 28, no cuenta con señalética o anuncio que lo referencie, lo que no favorece el aprovechamiento de su potencial como atractivo turístico y comercial, por lo cual es importante contar con la señalética que referencie este Mercado, ya que la identificación visual de este hito de la ciudad, atraería consecuentemente un mayor flujo de visitantes;

Qué asimismo, el fortalecimiento de su equipamiento urbano con fines turísticos repercutiría positivamente en la experiencia de los visitantes y turistas hacia este importante atractor urbano e hito de la ciudad, de igual manera permitirá el ascenso y descenso de los usuarios del transporte tanto público como privado y permitirá a los usuarios de esta zona protegerse y resguardarse de los eventos climatológicos;

Que en razón de lo anterior, mediante oficio número MDO28/010/2015, de fecha 30 de septiembre de 2015, la C. Olivia Pérez Oyarzabal, es su carácter de Administradora del Mercado Constitucional Artículo 115, mejor conocido como Mercado 28, expresó la voluntad de donar a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la infraestructura de dos paraderos de autobús;

Que dichos paraderos estarían ubicados en el estacionamiento 1 y 3 del mencionado Mercado 28, serían de uso público, con 15.75 m² de área techada y con asientos para 10 personas, y los mismos estarían contruidos de conformidad con lo siguiente:

• **Estructuración**

Losas aligeradas, trabes, castillos, columnas y cimentación de concreto reforzado; muros de block.

• **Geotecnia**

A falta de Mecánica de Suelos, y considerando que se trata de suelo compuesto por roca, se consideró una capacidad de carga del terreno de 50 t/m².

• **Normas para diseño estructural**

- Reglamento de Construcciones del Municipio Benito Juárez.

- Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Concreto Reforzado. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

• **Cargas consideradas**

Losa

- Carga viva: 100 kg/m²

- Carga muerta: 150 kg/m²

• **Resistencia de Materiales**

- Mortero en muros $f_p = 75 \text{ kg/cm}^2$

- Concreto en plantillas y firmes de piso $f_c' = 100 \text{ kg/cm}^2$

- Concreto en cimentación y superestructura $f_c' = 200 \text{ kg/cm}^2$

- Alambión de refuerzo $f_y = 2,530 \text{ kg/cm}^2$

- Varilla de refuerzo $f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$

- Armex y malla de refuerzo $f_y = 5,000 \text{ kg/cm}^2$

Que por generase una importante benefició comunitario con la donación objeto del presente acuerdo, y para los efectos de su aceptación, este Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a bien someter a la consideración de los miembros de este cuerpo colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza celebrar con el Condominio denominado "MERCADO ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL" (mercado28), un contrato de donación respecto del mobiliario urbano consistente en dos paraderos que se ubicaran en los estacionamientos "uno" y "tres" del "MERCADO ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL" (mercado28), ubicado en la supermanzana 28 de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en atención al proyecto constructivo que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

El mobiliario urbano objeto del presente acuerdo, se destinará en exclusiva para el ascenso y descenso de turistas nacionales y extranjeros y demás visitantes al mercado 28, así como para su resguardo ante las inclemencias del tiempo.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal y Rafael Manuel Ponce Pacheco, Tesorero Municipal, para que en representación de este Órgano Colegiado de Gobierno, suscriba los contratos de donación objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, para que autorice a la Administración del Condominio "MERCADO ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL" (mercado28), las obras correspondientes para la construcción y ubicación de los paraderos objeto del presente acuerdo. Asimismo se instruye al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General del Ayuntamiento, para que realice el contrato de donación respectivo en términos del presente acuerdo. Una vez hecho lo anterior, se remita dicho contrato al Director de Patrimonio Municipal, para los fines legales y administrativos que en el ámbito de su competencia haya lugar.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley e instrúyase lo conducente a la Dirección de Patrimonio Municipal.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Claudia Ivette Manzanilla Poot, Sexta Regidora**, quien manifestó: Con anterioridad hemos analizado este acuerdo y le pediría por favor nos fuéramos a los puntos de acuerdo, gracias. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Yo hare uso de la palabra rápidamente. He estado en este asunto del Mercado 28, me han buscado los locatarios, hemos estado empujando este punto y solamente poderlos después de este paradero que van a hacer con propios recursos de ellos, también ayudarles a que pasen por el Mercado 28, la línea de los camiones ya que eso ha minorado el que no tengan los camiones acceso directo a sus recursos que vienen ellos teniendo con la venta de sus recursos. Entonces podamos ayudarlos también a que los camiones entren de la Zona Hotelera para acá. Gracias. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aceptación de la donación del Mercado 28, respecto a la infraestructura de dos paraderos de autobuses a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la aceptación de la donación del Mercado 28, respecto a la infraestructura de dos paraderos de autobuses a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de licencia para separarse del cargo de diversos miembros del Honorable Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 145 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 66 Fracción I, inciso j), 95, 96 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 74, 81, 82, 86, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 45, 46, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

**Corresponde a la 65 Sesión Ordinaria
2013-2016**

Que las ausencias o faltas temporales del Síndico y los Regidores del Ayuntamiento que excedan de quince y hasta noventa días naturales, requieren de autorización del Ayuntamiento, en estos casos se llamará al suplente respectivo para que asuma el cargo;

Que mediante oficio de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, la Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, solicitó por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, a este Órgano Colegiado de Gobierno, licencia del cargo que ha venido desempeñando desde el día treinta de septiembre de dos mil trece, por un término de noventa días naturales; Que dicha solicitud de licencia para separarse del cargo, obedeció a su interés por participar en el proceso electoral del presente año;

Que mediante acuerdo aprobado en el Décimo Primer punto del Orden del Día de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, de fecha veintiséis de febrero del dos mil dieciséis, se autorizó la solicitud de licencia para separarse del cargo, presentada por la Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, la cual surtió sus efectos a partir del día seis de marzo del presente año y hasta por noventa días.

Que en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se llamó a la Ciudadana Livier Barba Gutiérrez, Segunda Regidora, para que en su carácter de suplente de la Segunda Regiduría, tomara la correspondiente protesta de Ley, y asumiera de manera inmediata el cargo de Segunda Regidora;

Que en fecha veinticinco de mayo del presente año, la Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, solicito por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, a este Órgano Colegiado de Gobierno, NUEVA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, por un término de HASTA NOVENA días naturales, contados a partir del día cuatro de junio del dos mil dieciséis.

Que de igual manera, mediante oficio de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Turismo, solicitó por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, a este Órgano Colegiado de Gobierno, licencia del cargo que ha venido desempeñando desde el día treinta de septiembre de dos mil trece, por un término de noventa días naturales; Que dicha solicitud de licencia para separarse del cargo, obedeció a su interés por participar en el proceso electoral del presente año;

Que mediante acuerdo aprobado en el Décimo punto del Orden del Día de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, de fecha veintiséis de febrero del dos mil dieciséis, se autorizó la solicitud de licencia para separarse del cargo, presentada por la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Turismo, la cual surtió sus efectos a partir del día seis de marzo del presente año y hasta por noventa días.

Que en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se llamó a la Ciudadana Ulrika Fichtl Merino, Cuarta Regidora, para que en su carácter de suplente de la Cuarta Regiduría, tomara la correspondiente protesta de Ley, y asumiera de manera inmediata el cargo de Cuarta Regidora;

Que en fecha veinticinco de mayo del presente año, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Turismo, solicito por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, a este Órgano Colegiado de Gobierno, NUEVA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, por un término de HASTA NOVENA días naturales, contados a partir del día cuatro de junio del dos mil dieciséis.

Asimismo, mediante oficio de fecha tres de marzo del dos mil dieciséis, el Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, solicito por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, a este Órgano Colegiado de Gobierno, licencia del cargo que ha venido desempeñando desde el día treinta de septiembre del dos mil trece, por un término de noventa días naturales; Que dicha solicitud de licencia para separarse del cargo, obedeció a su interés por participar en el proceso electoral del presente año.

Que mediante acuerdo aprobado en el Cuarto punto del Orden del Día de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, de fecha cuatro de marzo del dos mil dieciséis, se autorizó la solicitud de licencia para separarse del cargo, presentada por el Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, la cual surtió sus efectos a partir del día siete de marzo del presente año y hasta por noventa días.

Que en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se llamó al Ciudadano Luis Alberto Chuc Najera, Quinto Regidor, para que en su carácter de suplente de la Quinta Regiduría, tomara la correspondiente protesta de Ley, y asumiera de manera inmediata el cargo de Quinto Regidor;

Que en fecha veinticuatro de mayo del presente año, el Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, solicito por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, a este Órgano Colegiado de Gobierno, NUEVA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, por un término de HASTA SESENTA días naturales, contados a partir del día cinco de junio del dos mil dieciséis.

En ese mismo tenor, mediante oficio MBJSXRDSP/73/16, de fecha cuatro de marzo del dos mil dieciséis, la Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Organización Comunitaria, solicito por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, a este Órgano Colegiado de Gobierno, licencia del cargo que ha venido desempeñando desde el día treinta de septiembre del dos mil trece, por un término de noventa días naturales; Que dicha solicitud de licencia para separarse del cargo, obedeció a su interés por participar en el proceso electoral del presente año.

Que mediante acuerdo aprobado en el Cuarto punto del Orden del Día de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, de fecha cuatro de marzo del dos mil dieciséis, se autorizó la solicitud de licencia para separarse del cargo, presentada por la Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Organización Comunitaria, la cual surtió sus efectos a partir del día siete de marzo del presente año y hasta por noventa días.

Que en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se llamó a la Ciudadana Claudia Ivette Manzanilla Poot, Sexta Regidora, para que en su carácter de suplente de la Sexta Regiduría, tomara la correspondiente protesta de Ley, y asumiera de manera inmediata el cargo de Sexta Regidora;

Que en fecha treinta de mayo del presente año, la Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Organización Comunitaria, solicito por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, a este Órgano Colegiado de Gobierno, NUEVA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, por un término de HASTA QUINCE días naturales, contados a partir del día cinco de junio del dos mil dieciséis.

Que mediante oficio número RASGV/1735/2016, de fecha cuatro de marzo del dos mil dieciséis, el Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Atención a la Niñez y Personas en Situación de Vulnerabilidad, solicito por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, a este Órgano Colegiado de Gobierno, licencia del cargo que ha venido desempeñando desde el día treinta de septiembre del dos mil trece, por un término de noventa días naturales; Que dicha solicitud de licencia para separarse del cargo, obedeció a su interés por participar en el proceso electoral del presente año.

Que mediante acuerdo aprobado en el Cuarto punto del Orden del Día de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, de fecha cuatro de marzo del dos mil dieciséis, se autorizó la solicitud de licencia para separarse del cargo, presentada por el Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Atención a la Niñez y Personas en Situación de Vulnerabilidad, la cual surtió sus efectos a partir del día siete de marzo del presente año y hasta por noventa días.

Que en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se llamó al Ciudadano Manuel Iván Quiñonez Hernández, Séptimo Regidor, para que en su carácter de suplente de la Séptima Regiduría, tomara la correspondiente protesta de Ley, y asumiera de manera inmediata el cargo de Séptimo Regidor;

Que en fecha treinta de mayo del presente año, el Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Atención a la Niñez y Personas en Situación de Vulnerabilidad, solicito por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, a este Órgano Colegiado de Gobierno, NUEVA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, por un término de HASTA QUINCE días naturales, contados a partir del día cinco de junio del dos mil dieciséis.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo constitucional del Ayuntamiento, éste podrá autorizar hasta tres licencias a cualquiera de sus miembros, con un plazo de hasta noventa días cada una de ellas;

Que de conformidad a lo anterior, y toda vez que esta es la segunda ocasión en la que los Ciudadanos Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Turismo y Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Organización Comunitaria y Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Atención a la Niñez y Personas en Situación de Vulnerabilidad solicitaron al Honorable Ayuntamiento, licencia para separarse del cargo, este Órgano Colegiado de Gobierno, considera que no existe impedimento legal alguno para acordar favorablemente las solicitudes objeto del presente acuerdo.

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la solicitud de LICENCIA para separarse del cargo por hasta NOVENTA días, presentada por la Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, en su calidad de Segunda Regidora, y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte de este Honorable Ayuntamiento, la cual surtirá sus efectos, a partir del día cuatro de junio del dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Se autoriza la solicitud de LICENCIA para separarse del cargo por hasta NOVENTA días, presentada por la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, en su calidad de Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Turismo de este Honorable Ayuntamiento, la cual surtirá sus efectos, a partir del día cuatro de junio del dos mil dieciséis.

TERCERO.- Se autoriza la solicitud de LICENCIA para separarse del cargo por hasta SESENTA días, presentada por el Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, en su calidad de Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de este Honorable Ayuntamiento, la cual surtirá sus efectos, a partir del día cinco de junio del dos mil dieciséis.

CUARTO.- Se autoriza la solicitud de LICENCIA para separarse del cargo por hasta QUINCE días, presentada por la Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Organización Comunitaria de este Honorable Ayuntamiento, la cual surtirá sus efectos, a partir del día cinco de junio del dos mil dieciséis.

QUINTO.- Se autoriza la solicitud de LICENCIA para separarse del cargo por hasta QUINCE días, presentada por el Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor y Presidente de la Comisión de Atención a la Niñez y Personas en Situación de Vulnerabilidad de este Honorable Ayuntamiento, la cual surtirá sus efectos, a partir del día cinco de junio del dos mil dieciséis.

SEXTO.- En su caso, hágase del conocimiento de las Ciudadanas Livier Barba Gutiérrez, Segunda Regidora en funciones y Ulrika Fichtl Merino, Cuarta Regidora en funciones que en virtud de las licencias objeto del presente acuerdo, continúen asumiendo dicho cargo por un periodo de hasta noventa días naturales más, previa protesta de Ley.

SÉPTIMO.- En su caso, hágase del conocimiento del Ciudadano Luis Alberto Chuc Najera, Quinto Regidor en funciones, que en virtud de la licencia objeto del presente acuerdo, continúe asumiendo dicho cargo por un periodo de hasta sesenta días naturales más, previa protesta de Ley.

OCTAVO.- En su caso, hágase del conocimiento de la Ciudadana Claudia Ivette Manzanilla Poot, Sexta Regidora en funciones y Manuel Iván Quiñonez Hernández, Séptimo Regidor en funciones, que en virtud de la licencia objeto del presente acuerdo, continúen asumiendo dicho cargo por un periodo de hasta quince días naturales más, previa protesta de Ley.

NOVENO.- En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, Síndico Municipal**, quien manifestó: Solicito obviar la lectura de los considerandos y e irnos directo a los puntos de acuerdo. A lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.---

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable

Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la solicitud de licencia para separarse del cargo de diversos miembros del Honorable Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la solicitud de licencia para separarse del cargo de diversos miembros del Honorable Ayuntamiento. -----

Terminado el punto anterior, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Décimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**. Para lo cual la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. Continuando con el uso de la voz... No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Rodríguez Méndez, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Décimo Primero.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, la Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora, siendo las diez horas con treinta y ocho minutos del día treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----

**C. GUILLERMO ANDRÉS BRAHMS
GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. LUZ MARÍA CRUZ ALANIS
ELGUERA
PRIMERA REGIDORA**

**C. LIVIER BARBA GUTIÉRREZ
SEGUNDA REGIDORA**

**C. GILBERTO RENE SANORES
BAREA
TERCER REGIDOR**

**C. ULRIKA FICHTL MERINO
CUARTA REGIDORA**

**C. LUIS ALBERTO CHUC NAJERA
QUINTO REGIDOR**

**C. CLAUDIA IVETTE MANZANILLA
POOT
SEXTA REGIDORA**

**MANUEL IVAN QUIÑONEZ
HERNÁNDEZ
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. OLGA HOP ARZATE
OCTAVA REGIDORA**

**C. FERNANDO PERALTA RIVERA
NOVENO REGIDOR**

**C. NADIA SANTILLÁN CARCAÑO
DÉCIMA REGIDORA**

**C. SILVIA PONCE SÁNCHEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA**

**C. JORGE RODRÍGUEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**